



**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

ADENDA N° 01

DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 58/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES, DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LAS DDSSCC COMLOG" ID N° 442.941.-

ENTRE EL COMANDO LOGISTICO, que en el texto de esta ADENDA del CONTRATO se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N° 750.369, representado en este acto por el Señor Director, CNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS, con Cedula de Identidad N° 1.876.033 por una parte y por la otra, la firma COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS de ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CÁCERES, RUC N° 4731136-3, domiciliada en la calle Choferes del Chaco e/ Mariscal López, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, Teléfono N° 0992-426971, representado en este acto por la Señora Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres, con Cédula de Identidad N° 4.731.136, (PROPIETARIA), denominado en adelante EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar la presente ADENDA DEL CONTRATO correspondiente a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LAS DDSSCC COMLOG" ID N° 442.941, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.-----

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA.

La presente Adenda 01 tiene por objeto ampliar el Contrato N° 58/2024, correspondiente a la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LAS DDSSCC COMLOG" ID N° 442.941-----

2. CLAUSULA SEGUNDA: QUE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 58/2024 "IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO" (Art. 78 inc. a, Decreto N°9823/2023).-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo
2024	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	243	10	0	01	11	5.938.392
TOTAL EN GUARANIES									5.938.392

El monto total de la Ampliación del Contrato N° 58/2024 asciende a la suma de Gs. 5.938.392 (Guaranies cinco millones novecientos treinta y ocho mil trescientos noventa y dos) por el total del LOTE N° 1 Y LOTE N° 2 sin alterar los precios unitarios adjudicados.-----

3. CLAUSULA TERCERA:

Esta adenda forma parte integral del contrato principal el cual se encuentra inalterable en su naturaleza jurídica, por lo tanto las demás clausulas pactadas siguen vigentes y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento que se habían acordado.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los...14...días del mes de...Noviembre...de 2024.-----

ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CÁCERES,

PROPIETARIA
C.N. 4.731.136
PROVEEDOR
mayor y mejor
Servicios Generales



CARLOS MARIA COLMAN ROJAS

Cnel DCEM- Director CF N° 5
C.N. 1.876.033
CONTRATANTE